

	Directiva N° 003-2018/CENEPRED/DIFAT	
	<b>DIRECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN PROSPECTIVA Y CORRECTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

## I. OBJETO

Establecer los procedimientos para la planificación, organización y ejecución de las actividades de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, desarrolladas por el CENEPRED.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 2.2 Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 2.3 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 2.4 Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 2.5 Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.
- 2.6 Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED
- 2.7 Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM, que aprueba la Estrategia de Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014-2021.

## III. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio para la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica y otras unidades orgánicas del CENEPRED que, a solicitud de la primera, ejecuten actividades de fortalecimiento de capacidades y/o asistencia técnica.

## IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, es el órgano de línea, responsable de planificar, organizar y ejecutar las actividades de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres que desarrolle el CENEPRED.
- 4.2 Los profesionales de otras Direcciones u Oficinas, a requerimiento de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, pueden ejecutar actividades de fortalecimiento de capacidades o asistencia técnica. Dichos profesionales son responsables de seguir los procedimientos establecidos en la presente Directiva, considerando que la Dirección antes mencionada es el órgano de línea a cargo de todas las etapas del proceso.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 De la planificación

La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica elabora, anualmente, en concordancia al plan operativo institucional, un plan de trabajo que contiene las actividades de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, el mismo que es aprobado por la Jefatura Institucional. Los criterios para determinar los ámbitos

	Directiva N° 003-2018/CENEPRED/DIFAT	
	<b>DIRECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN PROSPECTIVA Y CORRECTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

geográficos de intervención a nivel nacional y la priorización de entidades son establecidos por dicha Dirección.

## 5.2 De la organización

La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, organiza las actividades de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, de acuerdo al plan de trabajo anual aprobado, y otras que disponga la Alta Dirección del CENEPRED. Para tal efecto, establece los requisitos y procedimiento para el desarrollo de dichas actividades.

## 5.3 De la ejecución

La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, ejecuta las actividades de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres de acuerdo al plan de trabajo anual aprobado y otras que disponga la Alta Dirección; priorizando sus intervenciones en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

#### 6.1.1 Cursos de formación

Los cursos son sesiones pedagógicas que permiten desarrollar una materia específica durante un periodo determinado. Se diseñan y desarrollan tomando como marco referencial la normativa vigente en gestión del riesgo de desastres y gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres.

La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica establece la duración en horas académicas, según la modalidad y tipos de cursos.

##### 6.1.1.1 Modalidad presencial:

Es aquella que requiere la presencia física de los participantes. El curso se desarrolla en las instalaciones del Cenepred o en las entidades solicitantes, previa coordinación de fechas y horarios.

##### a. Tipos de cursos:

- **Cursos de formación básica (CFB):** Son cursos introductorios que tratan aspectos generales de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres. Están dirigidos prioritariamente a servidores públicos de los tres niveles de gobierno y se configuran como requisito para realizar los Cursos de Formación Especializada.

	Directiva N° 003-2018/CENEPRED/DIFAT	
	<b>DIRECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN PROSPECTIVA Y CORRECTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

- **Cursos de formación especializada (CFE):** Son cursos específicos de naturaleza técnica que tienen como objetivo facilitar la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres. Están dirigidos, prioritariamente, a los profesionales que conforman los Equipos Técnicos de las entidades de los 3 niveles de gobierno.

**b. Características de los cursos**

- Se desarrollan mediante una metodología activa
- Incluyen métodos de evaluación
- Se emiten certificados al aprobar el curso
- Son gratuitos

**c. Desarrollo de los cursos presenciales**

- **Coordinaciones previas:** La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, es el canal oficial para coordinar con la entidad solicitante los aspectos referidos al desarrollo de los cursos. Las coordinaciones se realizan a través del correo electrónico [fortalecimientodecapacidades@cenepred.gob.pe](mailto:fortalecimientodecapacidades@cenepred.gob.pe), remitiéndose a la entidad, un instructivo con la información general del curso, así como los requisitos logísticos mínimos para el óptimo desarrollo de la actividad, según el tipo y modalidad del curso.
- **Convocatoria:** Para desarrollar un curso presencial, se requiere la inscripción de un mínimo de 20 personas.
- **Inscripción en línea:** El participante debe inscribirse al curso accediendo al formulario virtual, en el periodo que establezca la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.
- **Asistencia:** La asistencia al curso es obligatoria. El participante debe firmar diariamente el registro elaborado por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica. Para acceder a la evaluación, el participante debe cumplir con el 100% de asistencia al curso.
- **Evaluación:** Es un recurso educativo para medir el aprendizaje. El tiempo de duración de la prueba y características de la misma es determinado por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica según el tipo de curso. Para la evaluación se aplicará el sistema vigesimal. La nota mínima para aprobar el curso es mayor o igual a catorce (14), que representa el 70% de los conocimientos adquiridos.



	Directiva N° 003-2018/CENEPRED/DIFAT	
	<b>DIRECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN PROSPECTIVA Y CORRECTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**d. Certificación:**

Los participantes que cumplan con los requisitos y aprueben el curso presencial, reciben un certificado que consigna la denominación del curso, el número de horas lectivas, la fecha, la ciudad en donde se desarrolló el mismo y cuenta con un código único de registro establecido por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.

**e. Capacitadores**

Son profesionales con conocimientos de metodología de enseñanza, responsables de desarrollar los programas elaborados por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, según el tipo de curso. Son los encargados de desarrollar los cursos presenciales, elaborar los materiales audiovisuales y proponer los balotarios para la formulación de los exámenes.

**f. Informes**

- Reporte de capacitación: Al finalizar el curso, los capacitadores presentan a la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, un reporte de capacitación, mediante el cual trasladan, en original, el registro de asistencia y las evaluaciones de los participantes.
- Informe de resultados del curso: El personal designado por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, elabora el informe del desarrollo del curso, a partir de los insumos presentados por los capacitadores, el mismo que es presentado a la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.

**g. Materiales educativos**

Son recursos educativos auxiliares utilizados como medios para favorecer el aprendizaje. Dichos materiales son elaborados por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica y pueden ser de tipo auditivo, gráfico, impreso, mixto, tridimensional, entre otros.

**6.1.1.2 Modalidad virtual:**

Es aquella que no requiere la presencia física de los participantes. El curso se desarrolla en la plataforma del aula virtual, a la que se puede acceder a través del enlace [aulavirtual.cenepred.gob.pe/cenepred](http://aulavirtual.cenepred.gob.pe/cenepred).

Los cursos de formación básica y especializada, en la modalidad virtual, están dirigidos al público en general, interesado en adquirir conocimientos en los componentes prospectivo y correctivo del riesgo de desastres.

	Directiva N° 003-2018/CENEPRED/DIFAT	
	<b>DIRECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN PROSPECTIVA Y CORRECTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**a. Tipos de cursos:**

- **Cursos de formación básica (CFB):** Son cursos introductorios que tratan aspectos generales de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres. Están dirigidos al público en general, interesado en adquirir conocimientos en dichos componentes y se configuran como requisito para la inscripción a los Cursos de Formación Especializada.
- **Cursos de formación especializada (CFE):** Son cursos específicos de naturaleza técnica que tienen como objetivo facilitar la implementación de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres.



**b. Características de los cursos**

- Son didácticos
- Incluyen métodos de evaluación
- Se emiten certificados al aprobar los cursos
- Son de libre acceso
- Son gratuitos



**c. Evaluación:** El tiempo de duración de la prueba y características de la misma es determinado por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica según el tipo de curso. Para la evaluación se aplicará el sistema vigesimal. La nota mínima para aprobar el curso es mayor o igual a catorce (14), que representa el 70% de los conocimientos adquiridos.

**d. Certificación:** Los participantes que aprueben el curso virtual, reciben un certificado automático que cada usuario puede descargar e imprimir. El certificado cuenta con un código único de registro establecido de manera aleatoria por el sistema de la plataforma del aula virtual, consigna la denominación del curso, así como la fecha de emisión del certificado.

**6.1.2 Otras actividades de Fortalecimiento de Capacidades**

Son actividades que tienen fines informativos, de sensibilización y/o difusión en determinados temas. Estos eventos son de inscripción abierta y, por su naturaleza, no se emite certificación.

El CENEPRED, a través de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica desarrolla charlas, talleres, coloquios, foros, mesas redondas y seminarios que se ejecutan de acuerdo al plan de trabajo anual, y los que disponga la Alta Dirección.

	Directiva N° 003-2018/CENEPRED/DIFAT	
	<b>DIRECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN PROSPECTIVA Y CORRECTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

### 6.1.3 Registro Nacional de Fortalecimiento de Capacidades:

Es una base de datos digital que contiene información de las capacitaciones y los capacitados en los diferentes cursos de formación básica y especializada en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, en la modalidad presencial y virtual.

La administración está a cargo de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.

## 6.2 DE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA

La asistencia técnica, es un procedimiento metodológico, sistemático y continuo, orientado a obtener un resultado objetivo y medible. Se constituye como un recurso complementario a los cursos de formación especializada.

Las asistencias técnicas se desarrollan en el marco de la gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres, así como en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción.

La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica evalúa y dispone la implementación de las modalidades, según las necesidades de la entidad solicitante y la naturaleza del producto a obtener.

### 6.2.1 Modalidades:

6.2.1.1 Asistencia técnica presencial: Se realiza a través de sesiones o reuniones técnicas con un objetivo previamente definido.

6.2.1.2 Asistencia técnica virtual: Se realiza a distancia a fin de complementar una sesión presencial o como una medida para suplir la asistencia técnica presencial.

### 6.2.2 Actividades previas a la asistencia técnica

Comprende actividades referidas a la programación y preparación, las mismas que se detallan a continuación:

6.2.2.1 Asignación de entidades: La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, asigna a cada Especialista, las entidades que recibirán asistencia técnica, determinando el producto que se obtendrá como resultado de las mismas.

6.2.2.2 Elaboración de materiales para brindar asistencia técnica: La Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, aprueba los recursos auxiliares para brindar asistencia técnica, como formatos, actas, fichas, información cartográfica, protocolos u otros, según el tema y modalidad de asistencia técnica.

6.2.2.3 Los Especialistas: Realizan coordinaciones previas con los representantes de las entidades asignadas, a fin de dar a conocer los objetivos de la asistencia técnica y el producto que se obtendrá como resultado de las mismas. Asimismo, realizará un breve diagnóstico de la capacidad operativa de entidad.

6.2.2.4 Los Especialistas orientarán la conformación de los equipos técnicos con el representante de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, condición básica para brindar la asistencia técnica.

	Directiva N° 003-2018/CENEPRED/DIFAT	
	<b>DIRECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN PROSPECTIVA Y CORRECTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

### 6.2.3 Ejecución de la asistencia técnica

- 6.2.3.1 Cada Especialista, elabora un cronograma de sesiones o reuniones de asistencia técnica por cada entidad asignada, la misma que debe ser ajustada en fechas con el representante de cada entidad.
- 6.2.3.2 Los Especialistas registran cada sesión o reunión de asistencia técnica en los formatos y/o actas aprobados por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.
- 6.2.3.3 Los Especialistas, después de cada asistencia técnica, llenan el formato "reporte de asistencia técnica" y lo presentan a la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.
- 6.2.3.4 El profesional, designado por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, consolida la información del formato "reporte de asistencia técnica" y elabora, semestralmente, un informe sobre el estado y/o resultados de las asistencias técnicas.



### 6.2.4 Registro de entidades que recibieron Asistencia Técnica:

Es una base de datos digital que contiene información de las entidades públicas que han recibido asistencia técnica y que, como resultado de las mismas, cuentan con un instrumento en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres o un instrumento que incorpora dichos componentes. La administración está a cargo de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### 7.1 Glosario de términos:

- 7.1.1 **Fortalecimiento de capacidades:** Es un conjunto de actividades orientadas a desarrollar y/o fortalecer capacidades en gestión prospectiva y correctiva del riesgo de desastres. Es el medio que facilita la implementación de dichos componentes.
- 7.1.2 **Asistencia Técnica:** Es un procedimiento metodológico, sistemático y continuo, orientado a obtener un resultado objetivo y medible.
- 7.1.3 **Curso:** Conjunto de sesiones pedagógicas que permite desarrollar una materia específica durante un periodo determinado y tiene diversos niveles de complejidad. Exige un mínimo de asistencia e incluye métodos de evaluación.
- 7.1.4 **Coloquio:** Reunión multidisciplinaria semiformal, de un grupo de especialistas, con el objeto de tratar un problema específico.

	Directiva N° 003-2018/CENEPRED/DIFAT	
	<b>DIRECTIVA PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN PROSPECTIVA Y CORRECTIVA DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	
	Formulado por: Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica	Revisado por: Oficina de Planeamiento y Presupuesto

7.1.5 **Charla:** Se realiza con el propósito de informar, sin mayor profundización, sobre diferentes tópicos. Los asistentes no requieren cubrir requisitos.

7.1.6 **Equipo Técnico:** Es el encargado de implementar las actividades programadas por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

7.1.7 **Foro:** Es una técnica de participación en la que se discuten o intercambian ideas en torno a un tema determinado, bajo la dirección de un moderador. Sirve para conocer, en forma resumida, diversas opiniones sobre un mismo tema.

7.1.8 **Mesa redonda:** Es una técnica de participación en la cual un equipo de expertos que sostienen puntos de vista divergentes sobre un mismo tema, expone ante el auditorio en forma sucesiva.

7.1.9 **Seminario:** Reunión no formal de carácter educativo. Tiene como objetivo beneficiar a los participantes con la experiencia de expertos sobre un tema particular.

7.1.10 **Taller:** Reunión de carácter educativo con el propósito de intercambiar experiencias mediante el trabajo en pequeños grupos. Los participantes deben tener el mismo nivel de capacitación sobre el tema a tratar.

## VIII. DISPOSICIONES FINALES

Todo aspecto no previsto en la normatividad vigente, será resuelto por la Alta Dirección del CENEPRED, a propuesta de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica.